

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 22 a) apartado i) del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, por el que se modifica el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023.

En relación a la celebración del contrato de **“SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ÁREAS DE ALCALDÍA”**, expte. 61/24”, expediente 61/24, por importe de 52.351,14.-euros, 10% y 21% de IVA incluido, y con un valor estimado de 112.520,52.-euros.

Visto los informes emitidos por el Servicio de Contratación 1, en fecha 24 de mayo de 2024, el Informe preceptivo del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 27 de mayo de 2024, y la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General, de fecha 5 de junio de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP,

DISPONGO

- Aprobar el mencionado expediente, así como los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.
- Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2024, por importe de 31.008,24.-euros, 10% y 21% de IVA incluido.
- Prever el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2025, por importe de 21.342,90.-euros, 10% y 21% de IVA incluido.
- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 145 y 159 de la LCSP.
- La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado segundo de la LCSP.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
La Jefa de Sección de Gestión de
Contratación 2
M^a Ángeles Garrido Solano

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTRATÉGICA, P.D. DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o
funcionario/a delegado/a



Firmado por: GARRIDO SOLANO, MARIA ANGELES Fecha Firma: 06/06/2024 16:55 Emitido por: FNNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 07/06/2024 09:20 Emitido por: FNNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 07/06/2024 12:57 Emitido por: FNNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 07/06/2024 13:00 Emitido por: FNNMT-RCM